

LANUS, 02 JUL 2007

DECRETO

Nº 1002 .-

Visto que es imprescindible reorganizar las áreas donde el servicio así lo requiere, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente,

Por ello,

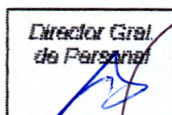
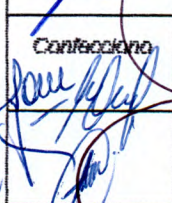
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Artículo 1º. - Autorízase a partir del día 1º de Julio de 2007, el traslado de prestación de servicio del agente Pablo LAZZARINI, Legajo Nº 21714/3, al área de la Unidad Sanitaria Común Dr. Guillermo E. Miranda Norgren, dependiente de la División Establecimientos Asistenciales, del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaría de Salud, quien cumple funciones de Practicante Menor "Ad-Honorem", Categoría 51, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 637, Agrupamiento 9, cumpliendo un horario semanal que la dependencia le asigne y se desempeñaba en el área de la Unidad Sanitaria Común Dr. Nicolás Natiello.-

Artículo 2º. - Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Julio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Salud.-

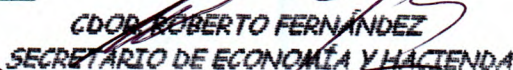
Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-


Director Gral. de Personal	
Contaduría	

  
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
MANUEL QUINDINI  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

  
DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

1971

... ..

EL INSTITUTO VINCULADO

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..

...
...
...
...
...

... ..

... ..